

PRECIO DE SUSCRIPCION

Antes y despues de la capital  
PESETAS

Por un mes.....5'00  
Por tres meses.....15'00  
Por seis meses.....30'00  
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
mes corriente.

Más tres meses 1'50 y fechas  
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que  
no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depostaria de requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Jefatura de Obras Públicas**

Negociado de Transportes  
«ANUNCIO»

485

Habiendo sido solicitada la conceción para el establecimiento de un servicio de transportes ce viajeros por carretera, desde Burgos a Logroño, par don José Soto Ojeda; y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan las Entidades y particulares interesados previo examen del proyecto que obra en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de este servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas. Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo si entienden también, que se trata de una prolongación o hijuela del servicio que tengan establecido.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Logroño, Fuenmayor, Cenicero, Torrementalvo, San Asensio, Briones, Gimileo, Haro, Casalarreina, Tirgo, Fonzaletche y Foncea, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

- Líneas regulares:
- 1.— Canales a Logroño.
  - 2.— Medrano a Logroño.
  - 3.— Miranda de E. a Logroño.
  - 4.— Nájera a Haro.
  - 5.— Nájera a Logroño.
  - 6.— Pradoluengo a Haro.
  - 7.— San Millán de la Cogolla a Haro.
  - 8.— San Millán de la Cogolla a Logroño (por Alesanco).

9.— San Millán de la Cogolla a Logroño (por puente de Arenzana).

10.— Santo Domingo de la Calzada a Logroño.

11.— Valgañón a Logroño.

12.— Ventosa a Logroño.

Logroño a 18 de abril de 1950

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido,

593

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

494

Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario. | Grupo Sindical de Colonización nº. 207 de Cenicero (Logroño).

Cantidad de agua que se pide. 100 l seg.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras. Cenicero (Logroño).

Destino de aprovechamiento. Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley nº. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante el plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Molá, nº. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del

primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que resá suscrita por los mismos.

Zaragoza 18 de Abril de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández

596

NOTA ANUNCIO

491

En el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 de febrero de 1950 se publicó una nota previa a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 222 de Lumbier (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Irati en jurisdicción de Lumbier (Navarra) con destino a riegos de fincas propiedad de los miembros de dicho Grupo Sindical, sitas en el paraje denominado «Pago Val» en una extensión de 36 Ha.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto bomba, situado en las proximidades de la margen izquierda del río y alojado en su caseta correspondiente, hasta un módulo partidior donde descarga la impulsión y del que arranca el canal principal que conduce las aguas a las acequias secundarias. El grupo moto bomba es de 10 H. P. de potencia alimentado por una línea eléctrica de baja tensión de 150 metros de longitud, siendo el caudal a elevar de 44 litros por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza—General Mola nº. 26 - 1.º

Zaragoza 28 de Marzo de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández

595

**Sindicato de riegos de Nalda**

EDICTO

498

Previa convocatoria hecha por el Presidente del Sindicato de Riegos de Nalda (Logroño) y por plazo de 30 días, por medio del presente edicto se anuncia en primera convocatoria, y se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes regantes e industriales de los ríos «Trujal», «Miguel», y «Mercadillo», para que el día 31 de mayo próximo y hora las dieciocho (6 de la tarde) comparezcan a dicha junta que se celebrará en el local del Sindicato de esta villa, sito en la calle de la Tela nº. 4, con el objeto de tratar o tomar acuerdo de autorizar o facultar al Presidente de dicho Sindicato D. Joaquín Martínez Ramírez o en su defecto el que obstante dicho cargo, para solicitar la inscripción de las aguas derivadas por las acequias de dichos ríos y para llevar a cabo las gestiones necesarias hasta obtener dicha inscripción en la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza «Sección de aguas», con arreglo a la vigente Ley de aguas artículos 43 y 45, y Ordenanzas de este Sindicato en su capítulo VI y artículos 54 y siguientes.

Logroño a 25 de Abril de 1950

El Presidente,

627

**Delegación de Hacienda**

Clases pasivas

INDICE NUM. 21, 22, 23

484

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas: Número de la orden, Olegario Marrodán Fernández, Ampliación orden.

8, Juana Abad Ochoa, M. Militar.

9, Luisa Lastagara Sarachaga, Id.

20, Vicente Navascués García, Retirados cruces.

21, Demetrio Martínez Ruiz, Id.

Logroño, 21 de Abril de 1950.

El Delegado de Hacienda,

591

## Administración de Justicia

500

D. Orestes Enderiz García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Antonio Ginés Miguel de 20 años de edad, soltero, natural de Boadilla del Camino provincia de Palencia sin vecindad conocida, oficio cedacero, hijo de Manuel y de María, cuyo actual paradero se ignora procesado en la causa núm. 29 de 1949 por uso indebido de nombre para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Arnedo apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Arneeo a 18 de Abril de 1950  
El Secretario,  
625

### ANUNCIO para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE LOGROÑO

Zona de Arnedo.

Término municipal de Galilea  
Contribución Rústica

Año trimestre de 1947

456

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Arnedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda contra los deudores que se expresan vecino de Galilea se ha dictado co fecha 30 de Enero de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art.º 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz se celebrará el 9 de Mayo de 1950 en el local del Juzgado de Paz a las diez horas.

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que se expresan y cuyo embargo se realizó por providencia de siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se acuerda la celebración de la misma para el día nueve de Mayo de 1950 a las diez horas y en local del Juzgado de Paz de Galilea, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art.º 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Galilea.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Pueblo en que radica la finca, Galilea. Deudor: Julia Pérez

# Delegación de Hacienda

## Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

507

Con fecha 10 de Marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Reintegrar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad Anticipada	A reintegrar
Arenzana de Abajo		13.105 56	13.105 56
Azofra	12.629 15	14.462 88	1.833 73
Berceo	3.263 39	13.767 64	10.504 25
Lumbreras	1.418 97	3.188 24	1.769 27
Pazuengos		6.322 52	6.322 52
Pedroso	729 38	9.438 92	8.709 54
Poyales	4.086 57	6.644 16	2.557 59
El Real	9.605 54	17.503 96	7.898 42
Santa Coloma	7.494 54	9.420 32	1.925 78

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Logroño, 24 de abril de 1950. El Jefe de la Sección, José María Barés. V. B. El Delegado de Hacienda, Javier Diego.

Logroño 24 de abril de 1950.

El Jefe de la Sección,

José María Barés

V. B.

El Delegado de Hacienda

Javier Diego

618

Sáenz.—Viña de 11 áreas en Cascajos linda N. y E. Juan Gil O. Gregorio Horte.

Capitalización de la misma 880 Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 586.67 ptas.

Pueblo en que radica la finca, Galilea. Deudor: Andrés Rodríguez Rosane, Cereales de 16 áreas en Desmonte, linda N. y O. José Yanguela, S. Isaac López y O. Carretera.

Capitalización de la misma 512 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.

Valor para la subasta 341.34

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Estando incursos los contribuyentes que anteceden al párrafo 4.º del art. 104 del vigente Estatutos de Recaudación, se les advierte tenerles por notificados mediante el presente anuncio.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Galilea 10 de Abril de 1950

El Recaudador,

566

496

Don Pedro Jesús Vitrián Esparza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Lucas Pérez Martínez, mayor de edad, labrador, casado con doña Amparo Herreros, vecino de Aldeanueva de Ebro, para obtener la inscripción a su nombre en el registro de la propiedad, de las siguientes fincas:

En jurisdicción de Aldeanueva de Ebro. 1.ª Heredad en Cabezadas de 70 a.; linda norte, camino; sur Luisa Pérez; este, Fidel Rubio y oeste Germán Rubio.

2.ª Otra en Alcaceles, de 8 a. 73 ca.; linda norte y sur, Brazal; este Antonina Gutiérrez y oeste Isabel Pérez.

3.ª Otra en Retrespesa, de 41 áreas y 92 ca.; linda norte Claudio Ruiz; sur camino; este Alejandro Pérez y oeste Ricardo Gutiérrez.

4.ª Otra en La Mata; de 8 a. y 50 ca.; linda norte y sur Brazal este Isabel Pérez y oeste Luisa Pérez.

5.ª Otra en Eras Altas, de 1 Ha. 6 ca.; linda norte, Cruz Bobadilla; sur Carretera; este Hds. de Leonisa García y oeste Silvestre Pérez.

En jurisdicción de Alfaro. 6.ª Heredad en Planas Bajas de 1 Ha 94 ca.; linda al norte José María Arnedo; sur Félix Pérez; este, este Ricardo Gutiérrez y oeste, José María Arnedo.

7.ª Otra en dicho término de Planas Bajas de 70 a.; linda norte y este Nemesio Ocón; sur Fernando Marcilla y oeste Félix Pérez.

8.ª Otra en Padillares, de 1 Ha. 40 a.; linda al norte, Miguela Montiel; sur comunal; este Julia Martínez y oeste Isabel Pérez.

9.ª Otra en Montón de Trigo; de 29 a. 19 ca.; linda norte carrera; sur Félix Pérez este Lucas Martínez y oeste Félix Gutiérrez.

10.ª Otra en Yerga, de 1 Ha. 85 a. 50 ca.; linda norte comunal sur, Gregorio Ruiz este y oeste, Juana Ochoa.

Y de acuerdo con lo que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y desconociéndose los domicilios de los titulares de los predios colindantes, he acordado la publicación del presente en el B. O. de la provincia para que dichos titulares puedan comparecer en este Juzgado, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, a fin de alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alfaro a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,

629

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

501

Confeccionadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y demás durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Igea 22 de abril de 1950.

El Alcalde,

624

### EDICTO

519

Finada la rendición de cuentas con relación al pasado año 1.949 y aprobadas en la forma establecida en el artículo 347 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 para la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que durante quince días y ocho más puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas a tenor de lo que establece el apartado 2 del artículo 352 del referido Decreto.

Tudilla 22 de abril de 1950

El Alcalde,

609